

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2022 - 00301 - 00 (*Medidas cautelares*)

Previo a resolver lo que en derecho corresponde sobre la solicitud de sustitución de cautelas (pdf 05 C2), se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que aporte certificado de tradición y libertad de los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20676076 y 50N-20675891 sobre los cuales se decretó la cautela y frente a los que afirma existe afectación de “*patrimonio de familia inembargable*”.

Sea esta la oportunidad para requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona Norte, para que informe a este estrado el trámite dado al oficio No. 3.450 del 13/04/2023 remitido el 14/04/2023 (pdf 03 C2). Adviértase a la entidad que la inobservancia a las órdenes impartidas acarrea las respectivas sanciones (núm. 3° art. 44 *ibídem*). *Oficiese*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Estado No.29 del 05/07/2023

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5ca8d643cb5c520a49b9d92ba4dd3755634e8c62f7130fc9d867f449f95b9f**

Documento generado en 04/07/2023 04:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>